



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA .

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0002904

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000839/2015 J**

Sección: 1ª

Deudor: RESTAURANTE CONTINENTAL SL

Procurador: PAULA GARCIA VIVES

EDICTO

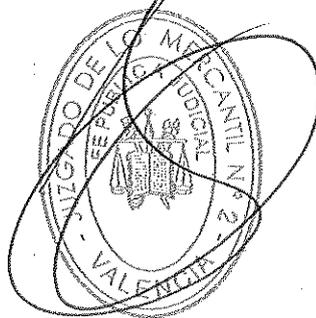
D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000839/2015, habiéndose dictado en fecha quince de octubre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de RESTAURANTE CONTINENTAL SL con domicilio en Calle BANIRAJO Nº 4, GANDIA y CIF nº B96135058, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 4457, general 1769, de la sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 103, Hoja V-25007

.Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª VICENTE MARTINEZ MARTI con domicilio en la Calle HORT DELS FRARES Nº 21-1-2 DE ALZIRA, y correo electrónico "vicente@martinezconsultores.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince de octubre de dos mil quince.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA